CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 19 de septiembre de 2024.

Sres.

RPB S.A. 30-66313737-5

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa LGH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 5141003*
- *N° de CUIT: 30715584804*
- *Vigencia: desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2025*
- *Código de actividad: 602190 - Transporte automotor de cargas n.c.p.*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15522364
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5141003
CON VIGENCIA AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CUIT: 30715584804 **Razón Social: LGH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20321850198	BONI MARCELO DANIEL
C.U.I.L.	20330125528	CABRAL, RICARDO DAMIAN
C.U.I.L.	20350062190	CACERES, JUAN NASARENO
C.U.I.L.	20264637881	DOMINGUEZ ORLANDO JAVIER
C.U.I.L.	20226738100	GOMEZ, JUSTO MARTIMIANO
C.U.I.L.	20235458668	HORIANSKI CHRISTIAN FEDERICO J
C.U.I.L.	20271901403	HUPAN, JUAN CARLOS
C.U.I.L.	20379712631	HUPAN, LUCAS HERNAN
C.U.I.L.	23419014419	HUPAN, LUCIANO MATIAS
C.U.I.L.	20360941192	MARASCA, ALAM JOSIAS
C.U.I.L.	20251234397	MASACAREÑO, SANDRO JOSE
C.U.I.L.	20407985231	MIRANDA, JULIANO HERNAN
C.U.I.L.	20162797620	NORENBERG, CESAR PASCUAL
C.U.I.L.	20131492732	NUÑEZ, JUAN OTACILIO
C.U.I.L.	20239930698	OWCZARCZYN, ERNESTO JOSE
C.U.I.L.	20148509809	PAULUZEK CARLOS
C.U.I.L.	20240103029	PRESTES FELIX DARIO
C.U.I.L.	20419014304	ROSTAN EDISON ARIEL
C.U.I.L.	20381882102	SILVA JULIO SEBASTIAN
C.U.I.L.	20347081427	TABORDA, SERGIO HERNAN

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 19 de septiembre de 2024.

Sres.

RPB S.A. 30-66313737-5

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma LGH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 30715584804, contrato de afiliación número 5141003.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **RPB S.A. 30-66313737-5**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de LGH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5141003, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 19 de septiembre de 2024, con vencimiento el 19 de octubre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15522363
Confeccionado por: INTERNET